



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 5 6 1 /2022

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N° 468/89.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio denominado Héroes de Malvinas han solicitado al Ejecutivo Municipal, que se proceda a su delimitación formal, al igual que la denominación de sus arterias con sus respectivas señalizaciones.

Que dicha solicitud responde a la necesidad de proceder con la urbanización formal de dicho barrio, dado que actualmente el mismo se sitúa de manera informal.

Que es necesario que los vecinos que viven en este barrio puedan materializar su identidad como parte de la comunidad riograndense, por lo cual la delimitación de la denominación de sus correspondientes arterias es una manera de lograr este objetivo.

Que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad y circulación interna, considerando la implicancia de dicho orden respecto de la circulación de bomberos, policía, ambulancias, taxis, remises, entre otros servidores públicos.

Que en la solicitud, los vecinos expresan que los nombres de las calles fueron elegidos por ellos mismos por lo cual se sienten identificados con dichas denominaciones.

Que la Dirección Municipal de Catastro ha informado mediante Nota N° 668/2022, que no se encuentran objeciones a los nombres propuestos para la denominación de las arterias a tratar en el presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR al barrio comprendido entre los Macizos 321; 322; 326; 330; de la Sección K, como "Héroes de Malvinas", según anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- DENOMINAR con el nombre de **Pje. Hugo Alberto Mirabete (V.G.M.)**, a la arteria que actualmente tiene la designación catastral calle Sin Nombre N° 1028.

Artículo 3°.- DENOMINAR con el nombre **Pje. Alcorta**, a la arteria que actualmente tiene la designación catastral calle Sin Nombre 557.

Artículo 4°.- INSTRUIR al departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles correspondientes a cada barrio y los nomencladores de señalización vertical, indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.

Lb/FR

FLORENCIA VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.F.

DR. RAUL H. VON DER THESEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.F.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

DR. RAUL H. VON DER TIEB
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO	07 ENE. 2023
	140
Nº: 07	

MATIAS VILARROEL
JEFE DPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

NOTA N° 06 /23.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 09 de enero del 2023.-

Al Señor Presidente
Del Concejo Deliberante
Sr. Raúl H. Von Der Thusen
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4557 - Dictamen N° 076/22 - Asunto N° 537/22.
- Ordenanza Municipal N° 4558 - Dictamen N° 077/22 - Asunto N° 538/22.
- Ordenanza Municipal N° 4559 - Dictamen N° 078/22 - Asunto N° 539/22.
- Ordenanza Municipal N° 4560 - Dictamen N° 079/22 - Asunto N° 540/22.
- Ordenanza Municipal N° 4561 - Dictamen N° 080/22 - Asunto N° 542/22.
- Ordenanza Municipal N° 4562 - Dictamen N° 081/22 - Asunto N° 543/22.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


José A. Ojeda
Director Gen. de Asuntos Políticos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande